RAD. No. 2021-00349-00.
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante LUZ MARINA SUAREZ MADERA., aportó constancia de que a través de la empresa de correo certificado PRONTO ENVÍOS S.A.S., remitió a la ejecutada, **JUDITH ESTHER PATERNOSTRO PEREZ**, el formato de citación para notificación personal del Auto adiado treinta y uno (31) de agosto de 2021, pero, se echa de menos la remisión del formato de notificación por aviso, pues este dentro del término legal, no compareció al juzgado por ninguno de los medios establecidos (correo institucional o personalmente) a notificarse de dicha providencia.
Sírvase proveer.
Sincelejo, treinta y uno (31) de enero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Singular, iniciado a instancia de JUDITH ESTHER PATERNOSTRO PEREZ, contra LUZ MARINA SUAREZ MADERA, radicado bajo el No. 2021-00349-00.

En atención a la nota secretarial precedente, como quiera que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, **LUZ MARINA SUAREZ MADERA.,** aún no ha realizado las gestiones necesarias encaminadas a que se surta completamente la notificación personal del Auto de Mandamiento de pago adiado treinta y uno (31) de agosto de 2021, a la parte ejecutada **JUDITH ESTHER PATERNOSTRO PEREZ**, en la dirección física CARRERA 11 A No 25 C – 04 Barrio Las Colinas de esta ciudad, conforme a las reglas establecidas en los artículos 291 y siguientes del estatuto procesal civil, en concordancia con el artículo 8, ley 2213 de 2022, por lo que se le requerirá para que imparta el respectivo tramite

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

RESUELVE:

Requiérase al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, **LUZ MARINA SUAREZ MADERA.,** para que realice las gestiones necesarias encaminadas a que se surta completamente la notificación personal del Auto de mandamiento de Pago adiado treinta y uno (31) de agosto de 202, a la parte ejecutada **JUDITH ESTHER PATERNOSTRO PEREZ**, en la dirección física CARRERA 11 A No 25 C – 04 Barrio Las Colinas de esta ciudad, conforme a las reglas establecidas en los artículos 291 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el artículo 8, ley 2013 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c77abd723674d3c259ebb66b65834621ed453364c254deda6c0c6529f8c4bdd**

Documento generado en 31/01/2023 09:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica